



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ  
N° 37-2017-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 24 de julio de 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 110-2017-MTPE/3/24.3/CE/MCN de la Asesora Legal de Coordinación Ejecutiva y la Resolución Viceministerial N° 023-2017-MTPE/3; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 016-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE se delegó facultades y atribuciones al Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación en materia de contrataciones del Estado;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 023-2017-MTPE/3 se designó al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa "Impulsa Perú";

En ese contexto, a través del Informe N° 110-2017-MTPE/3/24.3/CE/MCN la Asesora Legal de Coordinación Ejecutiva señala que es procedente modificar la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE y delegar las atribuciones y facultades en contrataciones del Estado al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa "Impulsa Perú" en aplicación de lo dispuesto en numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto que modificó la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Con la visación de la Asesora Legal de Coordinación Ejecutiva, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad Gerencial de Administración,



De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y los literales h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar en los siguientes extremos el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 6 de enero de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Delegar en el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, durante el año 2017, las siguientes facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, en el marco de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF:

(...)

c) Aprobar los expedientes de contratación pública, debiendo seguir los lineamientos contenidos en la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

(...)

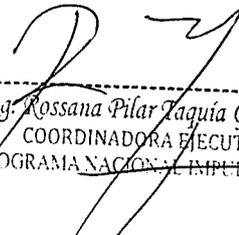
i) Aprobar la subcontratación a que hace referencia el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. (...)"

**Artículo 2°.-** Mantener vigente los demás literales del artículo 1 de la referida Resolución y los artículos 2, 3 y 4.

**Artículo 3°.-** Déjese sin efecto los artículos 5 y 6 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, quien deberá disponer su publicación en el portal web institucional del Programa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Mg. Rossana Pilar Taguía Gutiérrez  
COORDINADORA EJECUTIVA  
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ

